

AYUDAS A LA CONCESIÓN DIRECTA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2023/2024

Normativa aplicable	<p>ACUERDO de 17 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnus/a escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.</p> <p>ORDEN 1891/2023, de 29 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2023-2024.</p>
Solicitudes	<p>Podrán obtenerse y cumplimentarse a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid, o bien en la página web del colegio (SECRETARIA+BECAS)</p> <p>La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por los progenitores o tutores del alumno/a y por todos aquellos miembros de la unidad familiar, mayores de edad, que figuren en ella.</p>
Documentación adicional obligatoria	<ul style="list-style-type: none"> Libro de familia o certificado expedido por el Registro Civil acreditativo del matrimonio y de los miembros de la unidad familiar, con sus fechas de nacimiento, partida de nacimiento o documento oficial equivalente (junto con la traducción, en su caso). Documentación que acredite situaciones excepcionales: víctima de violencia de género, miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Renta mínima de inserción, acogimiento, monoparentalidad, etc.
Otra documentación	<p>Si se opone a la consulta de la Renta 2021 deberán aportar: DNI y certificado acreditativo de la renta del ejercicio 2021, expedido por la misma agencia tributaria dentro del plazo de presentación de solicitudes y con código seguro de verificación, no siendo válido ningún otro tipo de certificado.</p>
Lugar de presentación	<p>En el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid: sede.comunidad.madrid, o bien presencialmente en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (oficinas de Correos y oficinas de Atención al Ciudadano con registro electrónico).</p>
Plazo de presentación	<p>Del 8 al 28 de junio de 2023</p>
Presentación en el centro	<p>Exclusivamente para aquellas familias perceptoras de RMI o con situación precaria de recursos informáticos y que no puedan hacer la solicitud telemática, el centro habilitará los días del 19 al 23 de junio para recepcionar solicitudes, en horario de secretaria presencialmente en el colegio.</p>
Requisitos	<p>Consultar el artículo 5 del Acuerdo de 17 de mayo de 2023.</p>
Resolución de beneficiarios	<p>La resolución de concesión o denegación de las becas solicitadas corresponde al titular de la Consejería competente en materia de Educación. La resolución se publicará en la página web institucional de la Comunidad de Madrid, donde también se podrá consultar la situación detallada de las solicitudes y, en extracto, a efectos del cómputo de plazos para la interposición de recursos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.</p>
Requisitos para aplicar el PRC	<p>Se aplicarán los descuentos correspondientes en la cuantía del comedor siempre que el alumno/a asista todos los meses al servicio y decaerá en ese derecho si no asiste alguno de los meses lectivos. Por tanto, la inscripción al comedor deberá ser de septiembre a junio para que se puedan aplicar los precios reducidos en el comedor escolar.</p>